

DECRETO : N° 631 - 1/

TEMUCO, 27 JUL 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El decreto alcaldicio N° 1535, de fecha 03 de Mayo 2023, que modifica el decreto N°32 de fecha 10 de enero 2023.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

7.-El Informe Social N° 513 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a don, **NEMOROSO GARCIA ARAVENA**, RUT N°5.302.397-5, domiciliado en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- Otórgase a don **NEMOROSO GARCIA ARAVENA**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte de **\$162.368** para la compra de una puerta de acceso principal más materiales para su instalación, (marco, cerradura, bisagra, protector de madera, entre otros), debido al estado de necesidad manifiesta que presenta referido. Ayuda social respaldada bajo el Artículo N° 22, Título V, del Reglamento N° 002 de fecha 20/05/2020 vigente.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica de \$162.368.-** a nombre del proveedor **Construmart S.A, RUT 96.511.460-2. Cuenta Corriente N° 210431207, Banco Itaú.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JGL/EBS/YCP/mcp

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
PRESUPUESTO VIGENTE	1.269.877.000
MONTO COMPORTE GASTO	162.368
SALDO DISPONIBLE	551.414.697
REF N°	6255 24072023